

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Jueves 22 de abril de 1937

Núm. 184

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.—Concediendo provisionalmente pensión alimenticia a doña Angeles Andrés González.
- Orden.—Dictando reglas a las que habrá de ajustarse la continuación de los estudios de los alumnos que los hayan cursado en Centros que actualmente se encuentran en territorio aun no liberado.
- Orden.—Disponiendo que todos los licenciados que hubieran terminado sus estudios en Centros situados en territorio no liberado podrán solicitar de la Comisión de Cultura y Enseñanza la expedición del oportuno título.
- Orden.—Nombrando Inspector-Jefe de primera enseñanza de la provincia de Salamanca a D. Fiemón Blázquez Castro.
- Orden.—Separando definitivamente del servicio a la Maestra de Noceda doña Pilar Ruiz Linares, con obligación de reintegrar los haberes cobrados indebidamente.
- Orden.—Idem idem de Lambreras, doña Verónica Corral Martínez, con obligación de reintegrar los haberes cobrados indebidamente, y disponiendo se instruya expediente para depurar la responsabilidad del Inspector y Jefe de la Sección Administrativa.
- Orden.—Levantando la suspensión de empleo y sueldo impuesta al Ayudante numerario del Instituto de segunda enseñanza de Avila, D. Alfredo Alvarez Nació.
- Orden.—Idem idem a la Maestra Nacional de Gotarrendura (Avila), doña Josefa C. Burguillo Galicia.
- Orden.—Idem idem a los Maestros Nacionales de Quintanilla de Justel, doña Manuela Moyano Páiz y don Ignacio Cilleros Bueno.
- Orden.—Idem a la Profesora de la Escuela Normal de Huesca, doña Luisa Hernández Iribarren.
- Orden.—Idem idem al Maestro Nacional de Renedo de Esgueva, D. Antonio Ramírez Navarro.
- Orden.—Idem idem de Galinduste, D. Domingo Malillo Arenales.
- Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo, durante un mes, al funcionario

- administrativo adscrito a la Secretaría de la Escuela Normal de Lugo, doña Enriqueta Otero Sánchez.
- Orden.—Separando definitivamente del servicio al Médico de Guardia de la Facultad de Medicina de Salamanca, D. Wifredo Santos González.
- Orden.—Idem idem al Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca, D. José Canón y Aznar.
- Orden.—Idem idem al Profesor Auxiliar de la Escuela Normal de Valladolid, D. Amadeo Arias Herrero.
- Orden.—Idem idem al Profesor del Instituto Elemental de Medina de Rioseco, D. Ignacio Blanco Niño.
- Orden.—Idem idem a los Catedráticos de la Escuela Profesional de Comercio de Jerez de la Frontera, D. Vicente Floren Mendieta y D. Donato Gómez Fernández.
- Orden.—Idem idem al Profesor Auxiliar temporal de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Cádiz, don Antonio Vega Hidaigo.
- Orden.—Idem idem al Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Jerez de la Frontera, D. Antonio Roma Rabies.
- Orden.—Idem idem al Maestro Nacional de Pozuelo de la Orden, don Francisco Prieto Mateos.
- Orden.—Idem idem de Mártoda, don Cándido Juez Franco.
- Orden.—Idem idem de los Profesores del Instituto Nacional «Núñez de Arce», de Valladolid, D. Teodoro Azaustre, D. Aureliano García y D. Hilario Ducay.
- Orden.—Idem idem de los Maestros Nacionales que se mencionan.

Secretaría de Guerra

Movilización

- Orden.—Dispone la incorporación a filas, entre los días 27 al 30 del corriente mes, de todos los reclutas pertenecientes al cupo de instrucción del reemplazo de 1931.

Ascensos

- Orden.—Se confiere el empleo inmediato a los Tenientes de Caballería D. Antonio Almat Ibáñez y D. Juan Dimas Ruiz.
- Orden.—Dejando sin efecto el ascenso concedido al Teniente de loge-

ros D. Carlos Lecuona Prat, por Orden de 23 de marzo último (B. O. núm. 151) por pérdida de antigüedad.

Asimilaciones

- Orden.—Concede la asimilación militar que se indica al personal civil y militar de la relación que acompaña.

Destinos

- Orden.—Dispone que los Jefes y Oficiales de Caballería de la relación que acompaña, pasen a los destinos que indica.
- Orden.—Idem que el Comandante de Artillería D. Luis Parellé de Vicente, pase destinado al Servicio de Automovilismo del Ejército.
- Orden.—Idem que los Tenientes de la relación que inserta continúen prestando servicio en el Cuerpo de Seguridad y Asalto.
- Orden.—Que los idem de la relación que acompaña pasen a los destinos que cita.
- Orden.—Idem que los Jefes y Oficiales de la Guardia civil que relaciona pasen a los destinos que se señala.
- Orden.—Idem que el Profesor 1.º de Equitación, D. Antenor Betancourt González, pase a la Bandera de Falange Española de la División Reforzada de Madrid.

Disponibles

- Orden.—Dispone pase a situación de disponible forzoso el Maestro Herrador D. Tomás Lapuente Zapater.

Habilitaciones

- Orden.—Habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Infantería, retirado, D. Facundo Giménez Príncipe.
- Orden.—Cesa en la habilitación que le fué concedida por Orden de 16 de marzo próximo pasado (B. O. número 160) el Teniente de Intendencia D. Mariano Echagüe Azpilicueta.

Retiros

- Orden.—Dispone que el Coronel de Infantería, retirado, D. Antonio Sanz-Agero González, cese en el cargo de Presidente de la Junta provincial de Pensiones a Huérfanos Militares y le substituya el de igual empleo D. Luis Tapia y López del Rincón.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

- Orden.—Asciende al empleo inmediato a los Alféreces de Complemento de Infantería D. José María Medel Aróstegui, D. José López Gómez y D. Jesús Huete Orcasanz.
- Orden.—Idem empleo inmediato a los Oficiales de Complemento de Caballería de la relación que acompaña.
- Orden.—Idem Idem a los Brigadas de Complemento de Caballería que relaciona.
- Orden.—Idem Idem a los Alféreces de Complemento de Artillería de la relación que se inserta.
- Orden.—Idem Idem a los Alféreces Médicos de Complemento de Sanidad Militar D. Fernando Marchessis Vallejo y D. Teodoro Barbero Hernández.
- Orden.—Idem el empleo de Veterinario 2.º de Complemento al 3.º don Teodoro Iusa Hernández.

Promerlos de efectividad

- Orden.—Los concede al Cuerpo de Suboficiales que relaciona.

Procesados

- Orden.—Dispone el pase a situación de «Procesado» en Coruña el Brigada D. César García y García y Sargento D. Adolfo Courado Perfecto.

Resoluciones

- Orden.—Concede mención honorífica al Maestro de Taller D. Rafael Arriaguel Arriaga.

Recuperación

- Orden.—Dispone que de la 5.ª Zona de Recuperación se separan las provincias de Cáceres y Badajoz, con las que se organiza la 8.ª Zona en Ingenieros D. Antonio González Medina.

SECCION DE MARINA

Destinos

- Orden.—Dispone que el Comandante de Infantería de Marina D. José E. Rivas Fafal, pase destinado a las órdenes del Comandante Naval de Baleares.

Habilitaciones

- Orden.—Habilitando de Capitán de Ingenieros de la Armada, al Ingeniero Naval civil D. Nicolás Pérez Barbeito.

Retiros

- Orden.—Pasa a situación de retirado el Contratista Mayor D. Antonio Martínez Niebla.

SECCION DEL AERE

Ascensos

- Orden.—Concede el ascenso al empleo de Alférez de Complemento de Aviación al Sargento José Velaz de

Medrano Echeverría y soldados Ramón Escudo Gilbert y Pablo Ruiz Vázquez.

Orden.—Idem Idem al Brigada de Complemento D. Rafael Simón García.

Orden.—Idem empleo inmediato a los Brigadas Pilotos de Aviación que relaciona.

Bajas

Orden.—Causa baja en el Ejército el Alférez fotógrafo de Aviación don Isidoro Molino García.

Orden.—Dando de baja en el Arma de Aviación al Alférez de Complemento D. Nicolás Pueyo González.

Orden.—Idem Idem en los servicios de Infraestructura de la Jefatura del Aire, el Ingeniero D. Enrique García Frías.

Reemplazo

Orden.—Dispone que pase a situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Granada, el Sargento Mecánico D. José García Aguilar.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Banco de Aragón.—Zaragoza.

Administración de Justicia

Edictos y Requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Visto el expediente promovido por D.ª Angeles Andrés González, en solicitud de la pensión alimenticia correspondiente, con arreglo al Decreto núm. 98, que hizo extensivo lo establecido en Decreto núm. 92, sobre pensiones extraordinarias, a quienes dependiendo de otros Organismos se encuentren en condiciones análogas a los pertenecientes a las Instituciones Armadas, y teniendo en cuenta que se han cumplido en el caso actual los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes,

Esta Presidencia acuerda conceder provisionalmente a doña Angeles Andrés Gozález la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo, excluidas las gratificaciones, de D. Rafael Andrés Traver, Ingeniero de Minas, como comprendida en los artículos 2.º, letra c), y 4.º del citado

Decreto núm. 92, cuya pensión será abonable desde el día 19 de septiembre último, con cargo a los haberes que viniera cobrando el causante y satisfecha por la Delegación de Hacienda de Sevilla, todo ello de acuerdo con los artículos 7 y 9 del repetido Decreto.

Burgos 19 de abril de 1937.—
El Presidente, Fidel Dávila.

Sres. Presidente de la Comisión de Hacienda y Delegado de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Excmo. Sr.: Siendo muchos los alumnos que habiendo cursado sus estudios en Centros que actualmente se encuentran en territorio aún no liberado, desean continuarlos en otros similares situados en la zona dominada por el Ejército, y tropiezan con la dificultad de no poder justificar los estudios aprobados por no poder acompañar la documentación reglamentaria, y con objeto de que mientras duren las circunstancias actuales

no se lesionen los intereses legítimos y puedan los alumnos que lo deseen continuar sus estudios, Vengo en disponer:

Artículo primero. Todo aquel alumno que no pueda acreditar en forma reglamentaria las asignaturas aprobadas en Centros radicantes en zona aún no liberada y deseen continuar sus estudios en otro Centro similar, podrá solicitar la formación del expediente académico, con la presentación de las papeletas de examen, o a falta de ellas por declaración jurada firmada por él, conjuntamente con su padre, y si no lo tuviera, con su madre o tutor y dos personas que atestigüen la veracidad de la declaración.

Artículo segundo. Todo aquel que haya reconstruido su expediente académico en la indicada forma vendrá obligado a presentar en el Centro correspondiente las certificaciones reglamentarias, dentro de los tres meses a partir de la fecha en que sea liberada la localidad donde radica su expediente académico original.

Artículo tercero. El que no lo hiciera dentro del plazo mencionado, o haciéndolo quedase demostrado había cometido alguna falsedad en su declaración jurada, aparte de la pena que pudiera corresponderle con arreglo al Código Penal, no le serán computadas las asignaturas aprobadas, con pérdida total del importe de las matrículas correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de abril de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a la Comisión de Cultura y Enseñanza por varios licenciados que teniendo abonado el primer plazo de los derechos de expedición del título correspondiente en Universidades no situadas en territorio liberado, consultan si pueden abonar el segundo plazo, y en caso afirmativo en que lugar y oficina; y

Considerando: que procede dar facilidades a todo aquel licenciado que habiendo terminado sus estudios en Centros situados en territorio no liberado quieren satisfacer los derechos correspondientes a la expedición del título correspondiente, así como aquellos otros que habiendo pagado un plazo por haberse acogido a los beneficios del Decreto de 7 de julio de 1931 debían abonar el segundo dentro del plazo señalado en dicho Decreto, ya que por otra parte ello ha de redundar en beneficio del Tesoro,

Vengo en acordar:

Que todos aquellos licenciados que hubieran terminado sus estudios en Centros situados en territorio no liberado podrán solicitar de la Comisión de Cultura y Enseñanza la expedición del oportuno título, previa la demostración de la aprobación de las enseñanzas correspondientes, quien señalará el Centro donde deba el interesado hacer el ingreso de los derechos correspondientes. Asimismo, todos aquellos que hubieran satisfecho el primer plazo de dichos derechos en Centro no situado en

zona liberada, deberán ingresar el segundo dentro del plazo legal en la Delegación de Hacienda de la provincia de su residencia, poniéndolo en conocimiento de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Burgos 12 de abril de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: A propuesta del Rector de la Universidad de Salamanca y de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Vengo en nombrar Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de la provincia de Salamanca a don Filemón Blazquez Castro, Inspector de la misma, que actualmente desempeñaba dicha Jefatura con carácter interino.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 13 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido a dona Pilar Ruiz Liñares, Maestra de Noceda-Incio (Lugo), por abandono de destino,

Esta Presidencia, a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, ha acordado:

1.º Separar definitivamente de la Enseñanza a D.ª Pilar Ruiz Liñares.

2.º Que a tenor de lo preceptuado en el artículo 173 del Estatuto del Magisterio de 18 de mayo de 1923, queda obligada la Sra. Ruiz Liñares al reintegro de todos los haberes cobrados indebidamente a partir de 1.º de abril de 1936.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de abril de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.ª Verónica Corral Martínez, Maestra de Lumbreras (Logroño), por abandono de destino,

Esta Presidencia, a propuesta

de la Comisión de Cultura y Enseñanza, ha acordado:

1.º Separar definitivamente de la Enseñanza a D.ª Verónica Corral Martínez.

2.º Que habiendo estado atendida la Enseñanza por sustitutas, y como a éstas, con arreglo a la legislación vigente, les corresponde la mitad del sueldo de las propietarias, queda obligada la Sra. Corral al reintegro de la mitad de las cantidades percibidas fuera de su residencia oficial, y en el caso de no poder hacer aquélla efectivo el reintegro, quedan obligados los Sres. Habilitado y Ordenador de Pagos a efectuarlo.

3.º Nombrar un Juez que instruya el oportuno expediente para depurar la responsabilidad en que hayan podido incurrir en este asunto tanto el Inspector como el Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza, en la actualidad suspensos de empleo y sueldo por Orden del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de abril de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Comisión depuradora a D. Alfredo Alvarez Nacle, Ayudante numerario del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Avila y Profesor Auxiliar interino de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de la misma, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden de 10 del mismo mes para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo del referido señor, dejando de percibir el mismo los haberes correspondientes al tiempo de suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Comisión depuradora a D.^a Josefa C. Burguillo Galicia, Maestra Nacional de Gotarrendura (Avila), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo de la mencionada Maestra, a quien habrán de abonar los haberes no percibidos durante la suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a D. Ignacio Cilleros Bueno y D.^a Manuela Moyano [Palao, Maestros de Quintanilla de Justel y de la Escuela de la Sección Preparatoria del Instituto Nacional de Zamora, respectivamente, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo a los mencionados Maestros, dejando de percibir los mismos los haberes correspondientes al tiempo de suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

S. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Comisión depuradora a D.^a Luisa Hernández Iribarren, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Huesca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Orden de 10 del mismo

mes para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo de la mencionada Profesora a quien habrán de abonarse los haberes no percibidos durante la suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 20 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Comisión depuradora a D. Antonio Ramirez Navarro, Maestro Nacional de Renedo de Esgueva (Valladolid), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo del mencionado Maestro, dejando de percibir el mismo los haberes correspondientes al tiempo de su suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 20 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Domingo Malillo Arenales, Maestro de Galinduste (Salamanca), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo del mencionado Maestro, dejando de percibir el mismo los haberes correspondientes a los tres meses de suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 20 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Enriqueta Otero Sánchez, Jefe de Negociado de 3.^a clase, adscrito a la Secretaría de la Escuela Normal del Magisterio primario de Lugo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación; esta Presidencia ha acordado suspender de empleo y sueldo durante un mes a la referida señora, debiendo computarse dentro de dicho plazo el tiempo que lleva suspenso.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 20 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Wilfrido Santos González, Médico de guardia de la Facultad de Medicina de Salamanca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio del referido Médico de guardia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Camón y Aznar, Profesor de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del

servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Profesor.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de abril de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Amadeo Arias Herrero, Profesor Auxiliar de la Escuela Normal del Magisterio de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Profesor Auxiliar.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 20 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Ignacio Blanco Niño, Profesor de Dibujo en el Instituto Elemental de Medina de Rioseco, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Profesor.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 20 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a D. Vicente Floren Mendonza y D. Donato Gómez Fernández, Catedráticos de la Escuela Profesional de Comercio de Jerez de la Frontera, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cul-

tura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo Escalafón de los referidos Sres. Catedráticos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Antonio Vega Hidalgo, Profesor Auxiliar temporal de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Cádiz, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio del citado Profesor Auxiliar temporal.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Antonio Roma Rubies, Catedrático de Latín del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Jerez de la Frontera, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Catedrático.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Francisco Prieto Mateos, Maestro de Pozuelo de la Orden (Valladolid), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del mencionado Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Cándido Juez Franco, Maestro de la Escuela Nacional de Mártiría (Alava), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo escalafón del referido Maestro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de los señores que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Orden de 10 del mismo mes para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio y la baja en los escalafones respectivos de los siguientes señores:

D. Teodoro Azaustre Urban, Encargado de Curso en el Instituto de «Núñez de Arce», de Valladolid.

D. Aureliano García Lesmes, Profesor de Dibujo en el Institu-

to Nacional de «Núñez de Arce», de Valladolid.

D. Hilario Ducay Hidalgo, Catedrático de Francés, agregado al Instituto de «Núñez de Arce», de Valladolid.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 20 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los Maestros

D. Alfredo Blázquez Montero, de Cebreros (Ávila).

D. Víctor Blázquez Mahillo, de Cebreros (Ávila).

D. Julián García Jiménez, de Cabezas del Pozo (Ávila).

D. Manuel Ledesma Herrero, de Bercial de Zapardiel (Ávila).

D. Terenciano Martín Hernández, de Cista (Ávila).

D. Florentino Muñoz Martín, de Duruelo, anejo de Casasola (Ávila).

D. Crescencio de S. Segundo Gutiérrez, de El Barraco (Ávila), y

D. Francisco Vegas Fernández, de Naval Moral de la Sierra (Ávila), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre y Orden para su aplicación de 10 del mismo mes, esta Presidencia ha acordado la separación definitiva del servicio y la baja en el respectivo Escalafón de los referidos Maestros.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Movilización

En cumplimiento de lo ordenado por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se dispone que entre los días del 27 al 30 del corriente mes se incorporen a filas todos los reclutas pertenecientes al Cupo de Instrucción del reser-

plazo de 1931, los que lo efectuarán con arreglo a las normas siguientes:

1.^a Los individuos comprendidos en este llamamiento que pertenezcan a Cuerpos de Infantería, se incorporarán directamente al de su destino.

2.^a Los pertenecientes a las restantes armas y Cuerpos del Ejército efectuarán su presentación en la Caja de recluta más próxima al lugar de su residencia, cuyos organismos procederán a destinarlos a Cuerpos de Infantería en la forma y cuantía que dispongan los Generales de las Divisiones.

3.^a También se presentarán en las Cajas de Recluta los que pertenezcan a Cuerpos cuyas Planas Mayores se encuentren en zona no liberada, y su destino se regulará en igual forma que se dispone en el apartado anterior.

4.^a Los individuos a los que corresponda incorporarse y se hallen en uso de prórrogas de primera clase, cesarán en el disfrute de las mismas y su presentación y destino se efectuará conforme se dispone en los artículos segundo y tercero.

5.^a Los individuos comprendidos en esta disposición que se encuentren con anterioridad al día 27 del mes próximo pasado, prestando servicio de armas precisamente en los frentes de combate, como afiliados a Falange Española Tradicionalista de las J. O. N. S., quedan dispensados de verificar su incorporación a filas.

El General 2.^o Jefe de estas Milicias dispondrá la remisión a las Cajas de Recluta respectivas de las relaciones de los reclutas que se encuentren en estas condiciones, especificando las Unidades a que pertenecen para que surta los efectos consiguientes.

6.^a Los Generales de las Divisiones darán las órdenes oportunas para que, con la mayor rapidez llegue esta disposición a conocimiento de las autoridades locales, las que inmediatamente dispondrán el cumplimiento de ella, dando todo género de facilidades, al objeto de no retrasar

lo más mínimo la incorporación de dichos individuos.

7.^a La falta o retraso en la incorporación, así como la negligencia por parte de las autoridades, serán castigadas con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

8.^a Las dudas o dificultades que puedan surgir en este llamamiento, serán resueltas por los Gobernadores Militares de las Plazas respectivas, previa consulta, si conviniera, a los Generales de las Divisiones.

9.^a Terminada la concentración y destino, los Jefes de los Cuerpos manifestarán a esta Secretaría de Guerra el número de los incorporados.

Burgos 22 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 26 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en sus nuevos empleos la de dicha fecha, a los Tenientes de Caballería D. Antonio Aimat Ibáñez y D. Juan Dimas Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Burgos 20 de abril de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

La Orden de 23 de marzo último (B. O. núm. 154), en la que figura el Teniente de Ingenieros ascendido a Capitán, D. Carlos Lecuona Prat, se rectifica en el sentido de que queda sin efecto dicho ascenso, por pérdida de antigüedad, según testimonio del Negociado de Justicia de 12 del actual.

Burgos 20 de abril de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones.

En cumplimiento de la Orden de esta Secretaría de 8 de marzo último (B. O. número 141), se concede la asimilación militar que se indica al personal civil y militar que figura en la siguiente relación:

D. Austregildo Sánchez Bau-

tista, Ingeniero Industrial, Ingeniero Provincial de Recuperación, provincia de Pontevedra (3.ª Zona), Capitán.

D. Emilio de Celis Rodríguez, Ingeniero Industrial, ingeniero Ayudante Servicio de Recuperación 3.ª Zona, Teniente.

D. Marcelino Enriquez Parrondo, Ingeniero de Caminos, Sub jefe de Taller, provincia de Orense, Teniente.

D. Ricardo Fernández Fernández, Ingeniero Industrial, Sub jefe de Talleres, provincia de Asturias, Teniente.

D. Rafael Altamira Redondo, Ingeniero Industrial, Delegado del Servicio de Recuperación en la División de Sorta, Teniente.

D. Julio Kocherthaler Caturla, Ingeniero Industrial, Jefe de Oficinas de Talleres Escuela de Automovilismo de Segovia, Teniente.

D. Antonio Alvarez Giménez, Conductor, empleado ramo Auto, Delegado Local de Transportes de Falange Española, Alférez.

D. José María Aixela Tarrast, Arquitecto y conductor, Sub jefe Oficial Autos Marruecos, Alférez.

D. Secundino Martínez Rico, Maestro de Taller, Maestro de Taller Base IV, tercera Zona de Recuperación, Alférez.

D. Ignacio Vázquez de Parga García, Abogado y conductor, Encargado Sección Parque de Salamanca, Alférez.

D. Victoriano López García, Ingeniero Industrial, soldado, Sub jefe de Taller 3.ª Zona, Alférez.

D. Blas Enrique Rodríguez Giménez, Encargado Almacén de repuestos 6.ª Zona, Alférez.

D. Luis López Calleja, Ingeniero Mecánico Electricista, Jefe de Taller del Parque de Automóviles de la 5.ª División, Alférez.

D. Diego de los Reyes y Reyes, Encargado de un almacén de repuestos 6.ª Zona, Alférez.

D. Enrique Pérez Díaz, Jefe de Oficinas 6.ª Zona de recuperación, Alférez.

D. Francisco Rage Botey, Ingeniero Industrial, Jefe de Taller, Alférez.

D. Estanislao Pérez Rey, Ingeniero Industrial, Sub jefe de Taller 3.ª Zona, Alférez.

D. Mariano Alegre Villavieja,

Maestro de Taller Parque Auto quinta División, Alférez.

D. Fernando Domingo Sancho, Mecánico, Maestro de Taller Parque Central Autos, Alférez.

D. Antonio Hermoso Señor, Perito Electricista, Jefe Control Taller Italoamericano afecto a 2.ª Zona recuperación, Alférez.

D. Juan Lazcano Maza, Mecánico, Maestro de Taller, Alférez.

D. Vicente Saenz Parra, Mecánico, Sub jefe de Taller, Alférez.

D. Antonio Hormigón Urzainqui, Industrial, Maestro de Taller, Alférez.

D. José Iglesias Zay, Mecánico, Maestro de Taller, Alférez.

D. Juan Marrón Campos, Electricista, Maestro de Taller, Alférez.

D. Victorino Valero Mas, Encargado de Sección, Alférez.

D. Francisco Torrente Feliu, Ingeniero Industrial, Ingeniero Sub jefe de Taller, Alférez.

D. Secundino Martínez Rico, Mecánico, Maestro de Taller 3.ª Zona de recuperación, Alférez.

D. Miguel Ángel Arcenegui Pérez, Empleado, Jefe del Servicio del Parque Central de Automóviles, Alférez.

D. Gerardo Andrés Randt, Comerciante de Automóviles, Sub jefe de Taller en la 2.ª Zona de recuperación, Alférez.

D. Enrique Palau Casamitjana, Estudiante de Ingeniero Industrial, Sub jefe de Taller de la 2.ª Zona de recuperación, Alférez.

D. David Castro Seijas, Conductor, Jefe de Destacamentos del Parque de Autos de la 8.ª División, Alférez.

D. José Antonio Suárez Gutiérrez, Electricista, Jefe de Oficinas, Alférez.

D. Cándido Martínez de la Rocha, Perito electricista y conductor, Auxiliar de Oficinas Destacamento de Autos en Vigo, Sargento.

D. Joaquín Cobacho y Cabello, Funcionario de Administración local y conductor, Auxiliar de Oficinas y transportes militares en Sevilla, Sargento.

D. Andrés Ruiz Jiménez, Conductor, Encargado de Automóviles, Destacamento de Peñarroya, Sargento.

D. Francisco Fernández Her-

nández, Mecánico y Conductor, Auxiliar de Oficinas 3.ª Zona de recuperación, Sargento.

D. Ramón Barrera Gallardo, Conductor, Auxiliar del Servicio de Camiones destacamento de Peñarroya, Sargento.

D. Angel Alloza Beneito, Perito Mercantil, Encargado de Sección Parque de Automóviles, Sargento.

D. Antonio Iglesias Diestre, Industrial ramo Automovilismo, Conductor Parque auto de la 5.ª División, Sargento.

D. Manuel del Río Rodríguez, Abogado y Conductor, Conductor Parque auto 7.ª División, Sargento.

D. Alfonso Ayuso López, Mecánico, conductor y empleado del ramo de Automóviles, soldado, Mecánico Base Principal, Sargento.

D. José Rodríguez González, Mecánico, Ajustador Mecánico, soldado, Cabo.

D. Jesús Gómez Rego, Mecánico, Ajustador Mecánico, soldado, Cabo.

Burgos 20 de abril de 1937.—
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio pasan a servir los destinos que se señalan los Jefes y Oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación:

A la Bandera de Cáceres de Falange Española:

Comandante D. Gaspar Holgado Manzanera, del Centro de Movilización y Reserva núm. 10.

A Milicias de Acción Ciudadana de Santa Cruz de Tenerife:

Comandante D. Luis Durango Pardini, agregado a la Sección de Movilización de la Comandancia General de las Islas Canarias.

Al Cuadro Eventual de la 2.ª División:

Capitán D. Julio Redondo Sepúlveda, del Cuadro Eventual de la División Reforzada de Madrid.

A la División Reforzada de Madrid:

Capitán D. Antonio Alos He-

rrero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5.

Idem D. Francisco Gómez Jordana Prats, del Regimiento de Calatrava núm. 2.

Idem D. Manuel Ordovás González, del Regimiento de Calatrava núm. 2.

Al Cuadro Eventual de Milicias en Avila:

Capitán D. Nemesio Fernández Cuesta Merelo, de información sin responsabilidad.

A la Jefatura Territorial de Calatayud de P. E.:

Alférez de Complemento don Antonio Viquer Euchi, del Cuadro Eventual de la 6.ª División.

Al Cuadro Eventual de la 6.ª División:

Alférez de Complemento don Manuel Hernida Llueros, de información sin responsabilidad.

Al Tercio:

Alférez provisional D. Juan José Cervero Salvó, del Regimiento de Farnesio núm. 10.

Al Grupo de Escuadrones del Requeté de Málaga:

Alférez provisional D. Luis Martínez Alonso, del Regimiento de Farnesio núm. 10.

Idem D. Lorenzo Arraco Herranz, del ídem.

Idem D. Eduardo Represa Cortés, del ídem.

Idem D. Juan Represa Cortés, del ídem.

Idem D. Luis Fernández de Córdoba y Villate, del ídem.

Idem D. Jaime Gallana Garmilla, del Regimiento de Calatrava número 2.

Al Escuadrón del Requeté en Alba-Real de Tejo:

Alférez provisional D. Alfonso Escrivá de Roman y Patiño, del Regimiento de Calatrava núm. 2.

Al Batallón «Carlos Miralles» de Renovación Española:

Alférez provisional D. Bruno Marchessi Fernández Herce, del Regimiento de Calatrava núm. 2.

Burgos 20 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Comandante de Artillería D. Luis Parodi de Vicente, agregado al Parque de Automóviles de la 7.ª División, pasa destinado al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Burgos 20 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor Gobernador General del Estado, continúan prestando sus servicios en el Cuerpo de Seguridad y Asalto los Tenientes ascendidos de dicho Cuerpo, que figuran en la siguiente relación:

Artillería, Capitán D. Luis Galiani García, Córdoba.

Caballería, ídem D. Agustín Criado Criado, Salamanca.

Artillería, ídem D. Concolorio Vela Blanco, Tenerife.

Idem ídem, D. José Pino Porras, Granada.

Infantería, ídem D. Enrique Quivral González, Málaga.

Idem ídem, D. Antonio Espina López, Vitoria.

Caballería, ídem D. Fabio Cortés Gómez, Zaragoza.

Infantería, ídem D. Benito Rodríguez Reigala, Orense.

Idem ídem, D. Candido Santos Valencia, Vigo.

Idem ídem, D. Fernando Acosta López, Cáceres.

Idem ídem, D. Mariano García Losada, La Coruña.

Caballería, ídem D. Luis Plaza Frutos, Burgos.

Infantería, ídem D. Rafael Martínez Fajardo, Málaga.

Idem ídem, D. José González Díaz Patreño, Oviedo.

Idem ídem, D. Emilio Muñedo Quesada, Valladolid.

Intendencia, ídem D. Luis Pina Monzón, Zaragoza.

Caballería, ídem D. Santiago Aguado Calvo, Valladolid.

Infantería, ídem D. Francisco Dueñas Heceda, Málaga.

Idem ídem, D. Santiago Puig Seguí, El Ferrol.

Idem ídem, D. Juan Vidal Pons, Soria.

Caballería, ídem D. César Fernández Sanz, Valladolid.

Infantería, ídem D. José Castro Carmicho, Logroño.

Burgos 20 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencias del servicio, pasan a servir los destinos que se detallan los Tenientes ascendidos en el Cuerpo de Seguridad y Asalto que figuran en la siguiente relación:

Caballería, Capitán D. Juan Zaro Prigata, al Cuadro Eventual de Melilla.

Infantería, ídem D. Mateo Riera Escandell, al Cuadro Eventual de Palma de Mallorca.

Idem ídem, D. Benito Sánchez Blázquez, al Cuadro Eventual de la 5.ª División.

Caballería, ídem D. Ramón Cuadra Medina, al Cuadro Eventual de la 7.ª División.

Infantería, ídem D. Severino Valgañón Miguel, a la 2.ª Brigada de Soria.

Idem ídem, D. José Villalonga Munar, al Cuadro Eventual de la 2.ª División.

Idem ídem, D. Sergio Martínez Mantecón, al Cuadro Eventual de la 8.ª División.

Idem ídem, D. José Candelas Escudero, a la Brigada Mixta.

Idem ídem, D. Enrique Alonso Allustante, al Cuadro Eventual de la 5.ª División.

Idem ídem, D. Joaquín Collado Barquero, al Cuadro Eventual de la 8.ª División.

Idem ídem, D. Miguel Esperón García, al Cuadro Eventual de la 8.ª División.

Idem ídem, D. José Benito Liso, al Regimiento Galicia núm. 19.

Idem ídem, D. Esteban Company-Rivera, al Cuadro Eventual de Canarias.

Idem ídem, D. Andrés González García, a la 1.ª Brigada de Soria.

Idem ídem, D. José Lechuga González, al Cuadro Eventual de la 2.ª División.

Idem ídem, D. Antonio Navarro Gómez, al Regimiento de Galicia número 19.

Idem ídem, D. Luis Avilés Obés, al Cuadro Eventual de la 2.ª División.

Burgos 20 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio y a propuesta del Excelentísimo Sr. Inspector General de la Guardia civil, pasan a servir los destinos que se detallan, los Jefes y Oficiales que figuran en la siguiente relación:

Comandante D. Luis Medina Montoro, de la Comandancia de León, a la Inspección General.

Idem D. Valero Pérez Ondategui, de la Inspección de los Servicios de Orden y Policía de Madrid, a la Inspección General del Cuerpo.

Idem D. Pedro Sánchez Ros, se le confirma en el destino de la Comandancia de Navarra.

Idem D. Francisco Arnau Navarro, de la Comandancia de Cáceres, a la de Córdoba.

Idem D. Diego Roldán Eclja, de la Comandancia de Orense, a la de Málaga.

Idem D. Lisardo Doval Bravo, se le confirma en el cargo de Jefe del Detall del 17 Tercio.

Idem D. Gonzalo Córdoba del Olmo, de los Servicios de Orden y Policía de Madrid, afecto para haberes y documentación, a la Comandancia de Valladolid.

Idem D. Tomás Fernández Rogina, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Pontevedra.

Idem D. Alejandro Ruiz Gómez, de la Tercera Zona, al Detall del 12 Tercio.

Idem D. Casimiro Calderón Rivas, de la Comandancia de Cuenca y afecto a la de Burgos, a las órdenes del General Jefe Inspector de Movilización, Instrucción y Recuperación, continuando afecto a la de Burgos.

Capitán D. Antonio Jover Vedia, de la Inspección General (Madrid), a la 1.ª Compañía de la Comandancia de León.

Idem D. Pedro Martínez García, de la Comandancia de León y agregado administrativamente a la de Valladolid, a la Inspección General.

Idem D. Román Losada Pérez, de la Comandancia de León a la Inspección General.

Idem D. Francisco González Rodríguez, ascendido, a la Comandancia de Málaga.

Teniente D. Raimundo Vicente Pascual, de la Comandancia de Avila, a la Inspección General.

Idem D. Baldomero Cuesta González, de la Comandancia de Marruecos, a la Inspección General.

Idem D. Pascual Arbona Puig, procedente de Valencia Exterior (evadido), a la Comandancia de Salamanca en concepto de agregado.

Idem D. Juan Cabezudo Sánchez, procedente de Vizcaya (evadido), a la Comandancia de Guipúzcoa, para reintegrarse a la primera, una vez liberada.

Burgos 20 de abril de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, el Profesor 1.º del Cuerpo de Equitación Militar D. Antenor Betancour González, del Cuadro Eventual de la 6.ª División, pasa destinado a la Bandera de Falange Española de la División Reforzada de Madrid,

Burgos 20 de abril de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Disponibles.

Por reunir las condiciones que determina el artículo 4.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), el Maestro Herrador Forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Tomás Lapuente Zapater, disponible voluntario en la 7.ª División, pasa a la situación de disponible forzoso y afecto al Cuadro Eventual de la misma hasta que le corresponda ser colocado.

Burgos 20 de abril de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de la 6.ª División y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Infantería, retirado, D. Facundo Giménez Primicia, con destino

en el 6.º Tercio de Requetés de la 2.ª Brigada de Navarra.

Burgos 19 de abril de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por haber cesado en el ejercicio del cargo para el que fué habilitado, cesa, igualmente, el Teniente de Intendencia D. Mariano Echague Azpillicueta, en el desempeño de la habilitación que le fué conferida en Orden de 16 de marzo próximo pasado (B. O. núm. 160).]

Burgos 20 de abril de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Huérfanos

Por haber sido destinado al 7.º Cuerpo de Ejército el Teniente Coronel de Infantería, retirado, D. Antonio Sanz-Agero González, cesa en el cargo de Presidente de la Junta Provisional de Pensiones a Huérfanos Militares y se nombra para sustituirle al de igual empleo y Arma D. Luis Tapia y López del Rincón destinado en esta Secretaría.

Burgos 19 de abril de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato a los Alféreces de Complemento del Arma de Infantería D. José María Medel Aróstegui, del Regimiento Bailén núm. 24; D. José López Gómez, del Regimiento Valladolid núm. 20, y D. Jesús Hueite Orensanz, del Regimiento Aragón núm. 17.

Burgos 19 de abril de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que se detalla, a los Oficiales de Complemento del Arma de Ca-

ballería que figuran en la siguiente relación:

Teniente de Complemento don Agustín Carvajal y Carvajal, del Tercer Batallón de Milicias Voluntarias de Burgos, con la antigüedad de 21 de febrero de 1937.

Idem D. Alfredo Gómez Torres, del Regueí de Guipúzcoa, con la antigüedad de 8 de marzo de 1937.

Alférez de Complemento don Juan Ignacio Luca de Tena y García, agregado al Cuartel General de la División de Avila, con la antigüedad de 1.º de abril de 1937.

Idem D. Vicente Garrigues Villacampa, del Negociado de Cifra del E. M. de la Comandancia Militar de Baleares, con la misma antigüedad.

Idem D. Ricardo Trenor de Sentmenat, del mismo Negociado y con igual antigüedad.

Idem D. Manuel Pons Domech, agregado al Regimiento de Artillería de Mallorca, con igual antigüedad.

Idem D. Miguel Pardo Carcer, del Regimiento Cazadores de los Castillejos núm. 9, con la antigüedad de 4 de abril de 1937.

Burgos 20 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 1.º del actual, a los Brigadas de Complemento del Arma de Caballería D. Mariano Moragues Morrell y D. Francisco Truyols Rodríguez-Roda, agregados al Regimiento de Artillería de Mallorca.

Burgos 20 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, por llevar más de seis meses en operaciones, a los Alféreces de Complemento de Artillería que figuran en la siguiente relación:

D. Antonio del Alvaro More-

no, del 13 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Amalio Carretero Merino, del Primer Regimiento de Artillería Ligera.

D. Florentino Casas Fernández, del 13 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Luis Cereceda Delgado, del 13 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 20 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 8 del pasado marzo, a los Alféreces Médicos de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Fernando Marchessis Vallejo y D. Teodoro Barbero Hernández, de la Jefatura de Sanidad Militar de la 7.ª División.

Burgos 20 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el artículo 5.º de la Orden de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293), se concede el empleo de Veterinario 2.º de Complemento al Veterinario 3.º de dicha Escala D. Teodoro Insa Hernández, continuando en su nuevo empleo destinado en la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 6.

Burgos 20 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Quinquenios

Por hallarse comprendidos en en la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158), se conceden los premios de quinquenios que se detallan, a partir de las fechas que se indican, al personal del Cuerpo de Suboficiales que a continuación se relaciona:

Infantería.

1.000 pesetas al Sargento don Lucio Fernández Gascón, del Regimiento de Carros de Combate Ligeros núm. 2, a partir de

1.º de noviembre de 1936, por llevar 10 años de empleo.

1.000 pesetas al Idem D. Feliciano Fernández González, del Regimiento Infantería Mérida número 35, a partir de 1.º de marzo último, por llevar 10 años de empleo.

Burgos 20 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Procesados

De conformidad con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), pasan a situación de «Procesador», en la plaza de La Coruña, el Brigada de la Sección Topográfica de la 8.ª División D. César García García y el Sargento Topógrafo de la misma D. Adolfo Conrado Perfecto.

Burgos 20 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Recompensas

Como comprendido en el artículo 4.º del Reglamento de Recompensa en tiempo de paz, aprobado por R. D. de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50) se concede al Maestro de Taller del personal del material de Artillería, con destino en el Taller de Reparaciones de la Fábrica Nacional de Toledo D. Rafael Alguacil Arriaga, mención honorífica por los relevantes servicios que viene prestando en aquel Centro, culminando en el proyecto y construcción de un aparato que permite utilizar las máquinas de conificar con gran facilidad y sin modificar ninguno de sus órganos esenciales.

Burgos 20 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Recuperación

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de la 5.ª Zona de Recuperación, se separan las provincias de Cáceres y Badajoz, con las cuales se organiza la 8.ª Zona, en Badajoz, al mando

del Capitán de Ingenieros, retirado, D. Antonio González Medina.

Burgos 20 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Destinos

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien disponer que el Comandante de Infantería de Marina, D. José E. Rivas Fabal, pase destinado a las órdenes del Comandante Naval de Baleares.

Salamanca 12 de abril de 1937.
=El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Habilitaciones

De acuerdo con lo propuesto por el Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol, he resuelto habilitar de Capitán de Ingenieros de la Armada, al Ingeniero Naval Civil y Perito Inspector de Buques, D. Nicolás Pérez Barbeito.

Burgos 20 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Retiros

He resuelto que el Primer Vigía de Semáforos, asimilado a Contramaestre Mayor, D. Antonio Martínez Niebla, pase a la situación de retirado desde el 13 del corriente, fecha en que ha cumplido la edad reglamentaria para ello, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber íntegro mensual de 666 pesetas con 66 céntimos, que percibirá a partir de 1.º de mayo próximo, por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Burgos 20 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Ascensos

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto se conceda el ascenso al em-

pleo de Alféreces de Complemento del Arma de Aviación, al Sargento José Velaz de Medrano Echevarría, y a los soldados Ramón Escude Gibert y Pablo Ruiz Vázquez.

Burgos 17 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto se conceda el ascenso al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Aviación, al Brigada de dicha Arma D. Rafael Simón García.

Burgos 17 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

S. E. el Generalísimo, a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de los Servicios del Aire, ha dispuesto se conceda el empleo inmediato a los Brigadas Pilotos del Arma de Aviación, D. Tomás Mendoza Gorostiza, D. Manuel Martín Loaisa, don Julio Andrés Albior, D. Teodoro Antón González, D. Pedro Alvarez García y D. Angel Bravo Alabán, y a los Sargentos Pilotos del mismo Arma D. Juan de Dios Martínez y D. Enrique Sánchez Urenda.

Burgos 19 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto que el Alférez fotógrafo del Arma de Aviación, D. Isidro Molina García, que presta sus servicios en Talavera, cause baja en el Ejército, pasando a la situación militar que le corresponda.

Burgos 16 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto sea dado de baja en el Arma de Aviación, quedando en la situación militar que le corresponda, el Alférez de Complemento D. Nicolás Pueyo González.

Burgos 20 de abril de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto sea baja en los servicios de Infraestructura de la Jefatura del Aire el Ingeniero de Caminos D. Enrique García Frias, pasando a la situación militar que le corresponda.

Burgos 17 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Reemplazo por enfermo

Pasa a situación de reemplazo por enfermo provisional, con residencia en Granada, a partir del día 21 de noviembre de 1936, el Sargento Mecánico del Aerodromo de Granada, D. José García Aguilar, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Burgos 19 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 22 de abril de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales.

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	39'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Franco suizo	195'75
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	49'10
Libras	52'50

Dólares	10'72
Francos suizos	244'70
Belgas	180'85
Países Bajos	119'5
Escudos	47'15
Peso moneda legal	2'13
Coronas suecas	2'50
Coronas noruegas	1'50
Coronas danesas	2'35

Anuncios particulares

BANCO DE APARION

ZARAGOZA

Se ha notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito voluntario núm. 1930, de pesetas reunidas 50.000, en diez unidades de la «Billete del Estado de España», números 81 al 90, expedido por nuestra sucursal de Tudela, el día 18 de noviembre de 1935.

Lo que se hace público por segunda vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar, lo verifiquen en el plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado dicho plazo se extenderá el duplicado, quedando nulo y sin efecto el original y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 18 de abril de 1937.

—El Secretario, José Luis Bergante. 2—3

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Vitoria

Vallajo Samaniego Tomás, hijo de Fernando y de Rufina, natural de Logroño, Ayuntamiento de id., Juzgado de Primera Instancia de idem, nació el 10 de julio de 1897, de oficio comerciante, de estado soltero, estatura 1,65 m., pelo raso, ojos de color azul, nariz recta, boca regular, complexión fuerte espaciosa, alce normal, profesión buena, sin señas particulares, soldado del tercer batallón del Regimiento de Infantería Bahón núm. 24, destinado en el puesto de Alacena (Alava), procesado por haber desertado en dicho punto, compareció en el 22 de febrero de 1937 ante el Juez

Militar, Alférez de Complemento de Infantería, D. Vidal Sanz Ugarte, de la plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el Juzgado núm. 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

En Vitoria a 14 de febrero de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz Ugarte.

Andrés Lucas Eláida, hijo de José y de Genarosa, natural de Garvido, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Juzgado de 1.ª Instancia de Orduña, profesión de la Guardia, nacido el día 12 de julio de 1913, de oficio labrador, soltero, estatura 1,50 m., pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color sano, soldado del tercer batallón del Regimiento de Infantería Bahón núm. 24, últimamente destacado en la posición de Nafarrate (Alava), procesado por haber desertado en dicho punto, compareció en término de ocho días ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería D. Vidal Sanz Ugarte, de la plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el Juzgado núm. 3, de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

En Vitoria a 14 de febrero de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz Ugarte.

Tetuán

D. Bruno Vives Terol, Juez de Paz de esta ciudad y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta orden de la Audiencia de esta capital, para la exacción por la vía de apremio del cobro de la multa de 50.000 pesetas, impuesta por la Superioridad, por traidor a la Patria, al administrador de los bienes del Estado Español en Tanger, D. Arsenio Arquero Gasch, cuyas demás circunstancias se desconocen, habiéndose incoado al efecto el expediente gubernativo adecuado, el cual tiene el número 0 y en el que he acordado requerir por medio del presente al expresado multado, con el fin de que en el término de quinto día, contado desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oficial, satisfaga en este Juzgado expresada suma de 50.000 pesetas, bajo apercibimiento legal si no lo verifica.

Al propio tiempo, ruego y en-

cargo a todas cuantas personas tengan conocimiento de los bienes de todas clases que posea el multado referido, así como cuantas personas tengan cuentas pendientes que liquidar con el mismo, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado, a ser posible, o en el del más próximo a su domicilio, con relación detallada de dichos bienes o cuentas, sitio donde radiquen aquéllos y en poder de quién se encuentren para proceder a su consecuencia.

Dado en Tetuán a 11 de enero de 1937.—El Juez, Bruno Vives Terol.—El Secretario, (ilegible).

Don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de esta ciudad y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta orden de la Audiencia de esta Capital, para la exacción por la vía de apremio del cobro de la multa de veinticinco mil pesetas, al Representante de Comercio don Tomás Molinos, por traidor a la Patria, residente en Tanger y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, cuya multa le ha sido impuesta por la Superioridad, habiéndose incoado al efecto el expediente gubernativo correspondiente bajo el número uno de este año, y en el que he acordado requerir por medio del presente al expresado multado, a fin de que en el término de quinto día, contado desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oficial, satisfaga en este Juzgado expresada suma de veinticinco mil pesetas, bajo apercibimiento legal si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas cuantas personas tengan conocimiento de toda clase de bienes, propiedades y valores que dicho multado posea, así como cuantas personas tengan cuentas pendientes que liquidar con el mismo, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado, a ser posible, o en el del más próximo a su domicilio, con relación detallada de dichos bienes o cuentas, sitio donde radiquen aquéllos y en poder de quién se encuentren para proceder a su consecuencia.

Respondiendo asimismo subsidiariamente de dicha multa las casas españolas que continúan utilizando sus servicios y muy especialmente la casa «Orbea» de San Sebastián.

Dado en Tetuán a 11 de enero de 1937.—El Juez, Bruno Vives Terol.—El Secretario, (ilegible).

Salamanca

Cirilo Carcedo Sánchez, hijo de Dánaso y de Felisa, natural de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Talavera y sujeto a expediente por faltar a su incorporación, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor Capitán del Regimiento Infantería La Victoria número 28, don Inocencio Barrueco Bajo, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Salamanca 22 de marzo 1937. — El Capitán Juez Instructor, Inocencio Barrueco Bajo.

Adrián Fernández Illan, hijo de Fidel y de Gabina, natural de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión carnicero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: Estatura un metro 610 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Talavera y sujeto a expediente por faltar a incorporación comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor Capitán del Regimiento Infantería La Victoria número 28, don Inocencio Barrueco Bajo, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Salamanca 22 de marzo 1937. — El Capitán Juez Instructor, Inocencio Barrueco Bajo.

Aquilino Herrera Alonso, hijo de Celestino y de Estanislada, natural de Cervillejo de la Cruz, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión bracero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: Estatura 1 metro, 602 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Cervillejo de la Cruz y sujeto a expediente por haber faltado a concentración comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor Capitán del Regimiento Infantería La Victoria

núm. 28, don Inocencio Barrueco Bajo, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Salamanca 22 de marzo 1937. — El Capitán Juez Instructor, Inocencio Barrueco Bajo.

Juan Curiel Vizcaino, hijo de Manuel y de Agueda, natural de Trujillo, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: Pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz puntiaguda, barba saliente, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Trujillo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor Capitán del Regimiento Infantería La Victoria número 28, don Inocencio Barrueco Bajo, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Salamanca 22 de marzo 1937. — El Capitán Juez Instructor, Inocencio Barrueco Bajo.

Prudencio Huero Mateos, hijo de Antonio y de Petra, natural de Trujillo, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba redonda, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Trujillo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor Capitán del Regimiento Infantería La Victoria número 28, don Inocencio Barrueco Bajo, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Salamanca 22 de marzo 1937. — El Capitán Juez Instructor, Inocencio Barrueco Bajo.

Vitoria

Lecumberri Gracia, José, hijo de Dionisio y de Gregoria, natural de Berriozar, Parroquia de idem, Ayuntamiento de Ansoain, provincia de Navarra, vecindado en Berriozar, Juzgado de 1.ª Instancia de Pamplona, provincia de Navarra, nació el 23 de Noviembre de 1914, de oficio jornalero,

estatura 1 m. 654 mm, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire sano, producción buena, señas particulares ninguna, refugio de 1.ª Compañía del 6.º Bat. del Regimiento de Infantería Amélica n.º 23, destacado en Anguizozar (Guipúzcoa), compañía de La Ascensión, procesado por haber desertado de dicho punto, comparecerá en término de ocho días, ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el Juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

En Vitoria a 27 de Marzo de 1937. — El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Mestre Sillero Francisco, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Pamplona, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de Navarra, vecindado en Pamplona, Juzgado de 1.ª Instancia de idem, nació en 1.º de mayo de 1912, de oficio estudiante, estado soltero, estatura un metro 661 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, Sargento de la Primera Compañía del 6.º Batallón del Regimiento de Infantería «América n.º 23», destacado en Anguizozar (Guipúzcoa), compañía de La Ascensión, procesado por haber desertado de dicho punto, comparecerá en término de ocho días, ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el Juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

En Vitoria a 27 de Marzo de 1937. — El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Blanco Arbetua José, residente en Peralla (Navarra), cabo de la Primera Compañía del 6.º Batallón del Regimiento de Infantería América número 23, destacado en Anguizozar (Guipúzcoa), compañía de La Ascensión, procesado por haber desertado de dicho punto, comparecerá en término de ocho días, ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal

Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el Juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

En Vitoria a 27 de Marzo de 1937.
—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Mayleón Izpura Juan, vecino de Pamplona, cabo de la 1.ª Compañía del 6.º Batallón de Regimiento de Infantería América n.º 23, destacado en Angulozar (Guipúzcoa), campaña de La Ascensión, procesado por haber desertado de dicho punto, comparecerá en término de ocho días, ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el Juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

En Vitoria a 27 de Marzo de 1937.
—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Vázquez Segovia Julián, hijo de Jacinto y de Mercedes, natural de Villanueva de la Vera, provincia de Cáceres, nació el 8 de septiembre de 1912, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 567 milímetros, pelo negro, cejas pequeñas, ojos castaños, nariz pequeña, barba regular, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, soldado de la 1.ª Compañía del 6.º Batallón del Regimiento de Infantería América n.º 23, destacado en Angulozar (Guipúzcoa), campaña de La Ascensión, procesado por haber desertado de dicho punto, comparecerá en término de ocho días, ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el Juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

En Vitoria a 27 de Marzo de 1937.
—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Pérez Expósito Esteban, natural de Pamplona, Parroquia de Idem, Ayuntamiento de Idem, Concejo de Idem, provincia de Navarra, Juzgado de 1.ª Instancia de Pamplona, de oficio carpintero, estado soltero, estatura un metro 655 milímetros, pelo negro,

cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, Cabo de la 1.ª Compañía del 6.º Batallón de Regimiento de Infantería América n.º 23, destacado en Angulozar (Guipúzcoa), campaña de La Ascensión, procesado por haber desertado de dicho punto, comparecerá en término de ocho días, ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el Juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

En Vitoria a 27 de Marzo de 1937.
—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Caranes Bermudez Eduardo, hijo de Eduardo y de Aurelia, natural de Culleredo, Parroquia de Rajis, Ayuntamiento de Culleredo, Concejo de La Coruña, provincia de Idem, vecindado en Culleredo, provincia de La Coruña, nació el 17 de agosto de 1912, de oficio albañil, estado soltero, estatura un metro 624 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno, producción idem, sin señas particulares, cabo de la 1.ª Compañía del 6.º Bon. del Rgto. de Infantería América n.º 23, destacado en Angulozar (Guipúzcoa), campaña de La Ascensión, procesado por haber desertado de dicho punto, comparecerá en término de ocho días, ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el Juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

En Vitoria a 27 de Marzo de 1937.
—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Castiñeira Mouzo, Francisco, hijo de... y de Generosa, natural de Mugla, Parroquia de Idem, Ayuntamiento de Idem, Concejo de Idem, provincia de La Coruña, vecindado en Idem, Juzgado de 1.ª Instancia de Corcubión, provincia de La Coruña, nació el 23 de Marzo de 1912, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 620 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz recta, barba regular, boca idem, color sano, frente ancha, aire mar-

cial, producción buena, sin señas particulares, cabo de la 1.ª Compañía del 6.º Batallón del Regimiento de Infantería América n.º 23, destacado en Angulozar (Guipúzcoa), campaña de La Ascensión, procesado por haber desertado de dicho punto, comparecerá en término de ocho días, ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el Juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

En Vitoria a 27 de Marzo de 1937.
—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

López Labaeru Donato, hijo de Tomás y de Justa, natural de Isaba, Parroquia de San Cipriano, Ayuntamiento de Isaba, Concejo de Idem, provincia de Navarra, vecindado en Isaba, Juzgado de 1.ª Instancia de Aoz, provincia de Navarra, nació en 30 de diciembre de 1913, de oficio albañil, estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, soldado de la 1.ª Compañía del 6.º Bon. del Rgto. de Infantería América n.º 23, destacado en Angulozar (Guipúzcoa), campaña de La Ascensión, procesado por haber desertado de dicho punto, comparecerá en término de ocho días, ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el Juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

En Vitoria a 27 de Marzo de 1937.
—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Erice Urabayen Mariano Francisco, hijo de Serapio y de Dolores, natural de Puente la Reina, Parroquia de Idem, Ayuntamiento de Idem, Concejo de Idem, provincia de Navarra, vecindado en Villaba, Juzgado de 1.ª Instancia de Pamplona, provincia de Navarra, nació en 1.º de diciembre de 1914, de oficio impresor, estado soltero, estatura un metro 620 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz recta, barba cetrada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, soldado de la 1.ª Compañía del Sexto Batallón del Regimiento de Infantería América n.º 23, destacado en Angulozar (Guipúzcoa), campaña de La Ascensión, procesado por

haber desertado de dicho punto, comparecerá en término de ocho días, ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

En Vitoria a 27 de Marzo de 1937.
—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Larriaga Lasitu Julio, hijo de Felipe y de Francisca, natural de Olague, Parroquia de Idem, Ayuntamiento de Anué, Concejo de Idem, provincia de Navarra, vecindado en Idem, Juzgado de 1.ª Instancia de Pamplona, provincia de Navarra, nació el 13 de enero de 1914, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 670 milímetros, pelo castaño, cejas Idem, ojos azules, nariz redonda, barba regular, boca Idem, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, soldado de la 1.ª Compañía del Sexto Batallón del Regimiento de Infantería América n.º 23, destacado en Angulozar (Guipúzcoa), campaña de La Ascensión, procesado por haber desertado de dicho punto, comparecerá en término de ocho días, ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

En Vitoria a 27 de Marzo de 1937.
—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Ibérica Huarie Julio, hijo de Marcelino y de Juana, natural de Pamplona, Ayuntamiento de Idem, Concejo de Idem, provincia de Navarra, vecindado en Idem, Juzgado de 1.ª Instancia de Pamplona, provincia de Navarra, nació el 12 de abril de 1914, estado soltero, estatura un metro 640 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz larga, barba pequeña, boca Idem, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, soldado de la 1.ª Compañía del 6.º Batallón de Regimiento de Infantería América n.º 23, destacado en Angulozar (Guipúzcoa), campaña de La Ascensión, procesado por haber desertado de dicho punto, comparecerá en término de ocho días, ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

En Vitoria a 27 de Marzo de 1937.
—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Fernández Arias Manuel, hijo de Dominga y de Pedro, natural de Monreio, Parroquia de Idem, Ayuntamiento de Lancara, Concejo de Idem, provincia de Lugo, vecindado en Monreio, Juzgado de 1.ª Instancia de Sarria, provincia de Lugo, nació el 24 de marzo de 1912, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 560 milímetros, pelo castaño, cejas Idem, ojos azules, nariz aguilada, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, soldado de la 1.ª Compañía del 6.º Batallón del Regimiento de Infantería América n.º 23, destacado en Angulozar (Guipúzcoa), campaña de La Ascensión, procesado por haber desertado de dicho punto, comparecerá en término de ocho días, ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

En Vitoria a 27 de Marzo de 1937.
—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Postigo Jerónimo Amalio, hijo de Valeriano y de Jerónima, natural de Mozoncillo, Parroquia de Idem, Ayuntamiento de Idem, Concejo de Idem, provincia de Segovia, vecindado en Idem, Juzgado de 1.ª Instancia de Segovia, provincia de Idem, nació el 10 de julio de 1912, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 611 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, soldado de la 1.ª Compañía del 6.º Batallón del Regimiento de Infantería América n.º 23, destacado en Angulozar (Guipúzcoa), campaña de La Ascensión, procesado por haber desertado de dicho punto, comparecerá en término de ocho días, ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

En Vitoria a 27 de Marzo de 1937.
—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Sarrriegui Larburu Felipe, hijo de Ignacia y de Dolores, natural de Hernani, Ayuntamiento de Idem, pro-

vincia de Guipúzcoa, de 20 años de edad, estado soltero, requeté de la 2.ª Compañía del Tercio de San Ignacio, cuyos demás datos se ignoran, desertado en el frente de Vizcaya, posición de Aranzadi, procesado por haber desertado de dicho punto, comparecerá en término de ocho días ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

En Vitoria a 27 de Marzo de 1937.
—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Odrizola Oyarzabal Antonio, hijo de Francisco y de María, natural de Hernani, Ayuntamiento de Idem, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Hernani, oficio panadero, nació el 16 de octubre de 1917, estado soltero, requeté de la Segunda Compañía del Tercio de San Ignacio, cuyos demás datos se ignoran, desertado en el frente de Vizcaya, posición de Aranzadi, procesado por haber desertado de dicho punto, comparecerá en término de ocho días ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

En Vitoria a 27 de Marzo de 1937.
—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Apalaza Aramburu Juan, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Hernani, Ayuntamiento de Idem, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Hernani, estado soltero, oficio cocinero y panadero, nació el 16 de Noviembre de 1913, requeté de la 2.ª Compañía del Tercio de San Ignacio, cuyos demás datos se ignoran, desertado en el frente de Vizcaya, posición de Aranzadi, procesado por haber desertado de dicho punto, comparecerá en término de ocho días ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

En Vitoria a 27 de Marzo de 1937.
—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Aldaz Caldeano, Jesús, residente en Pamplona, en la calle de Mercaderes, estado casado, Sargento de la 1.ª Compañía del Regimiento de Infantería América n.º 23, cuyos demás datos se ignoran, destacado en Anguiozar (Gulpúzcoa), campaña de La Ascensión, procesado por haber desertado de dicho punto, comparecerá en término de ocho días, ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el Juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

En Vitoria a 27 de Marzo de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Santa Cruz de Tenerife

Don Ricardo Alcaide y Diez, Magistrado de la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife, Juez instructor del expediente de incautación de bienes, contra don Antonio Vidal Arabi.

Por el presente se cita a don Antonio Vidal Arabi para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Teobaldo Power, núm. 3, local de la Audiencia, a fin de que personalmente o por escrito, alegue y pruebe en su defensa lo que que estime conveniente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 1937.—Ricardo Alcaide y Diez.—P. M. de S. S., el Secretario, Pedro Pinto.

Don Ricardo Alcaide y Diez, Magistrado de la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife, Juez instructor del expediente de incautación de bienes, contra don Antonio Lara y Zárate.

Por el presente se cita a Antonio Lara y Zárate, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Teobaldo Power, núm. 3, local de la Audiencia, a fin de que personalmente o por escrito, alegue y pruebe en su defensa lo que que estime conveniente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 1937.—Ricardo Alcaide y Diez.—P. M.

de S. S., el Secretario, Pedro Pinto.

Don Ricardo Alcaide y Diez, Magistrado de la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife, Juez instructor del expediente de incautación de bienes contra don Luis Rodríguez de la Sierra y Figueroa.

Por el presente se cita a don Luis Rodríguez de la Sierra Figueroa, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Teobaldo Power, número 3, local de la Audiencia a fin de que personalmente o por escrito, alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 1937.—Ricardo Alcaide y Diez.—P. M. de S. S., el Secretario, Pedro Pinto.

Zaragoza

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 1, de Zaragoza designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención.

Por el presente edicto se cita a José y Enrique Aznar, Silvela, vecinos que eran de Alfajerín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 3-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los mismos como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 24 de marzo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 1, de Zaragoza, designado para la instrucción del expedien-

te de que luego se hará mención.

Por el presente edicto se cita a Angel Sarto Izquierdo, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 1-1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 24 de marzo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 1, de Zaragoza, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención.

Por el presente edicto se cita a don Enrique Rodríguez Mata, Catedrático que era de la Facultad de Derecho de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 188 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al referido señor Rodríguez Mata, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 23 de marzo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.